



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE: 24 MAR 2020

N° 896 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de Contrato denominado "Conservación Multicancha RPC III Concón" suscrito con fecha 03 de marzo de 2020, entre la empresa Constructora Vasco SPA y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Anexo de Contrato denominado "Conservación Multicancha RPC III Concón" celebrado entre la empresa Constructora Vasco SPA, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 03 de marzo de 2020.

ANEXO DE CONTRATO "CONSERVACIÓN MULTICANCHA RPC III CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CONSTRUCTORA VASCO SPA

En Concón, República de Chile, a tres de marzo de dos mil veinte, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **CONSTRUCTORA VASCO SPA**, Rut número setenta y seis millones seiscientos sesenta mil quinientos dos guión ocho, representada legalmente por don **JAVIER ALEJANDRO VASQUEZ VIELMA**, chileno, casado, ingeniero constructor, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] y do [REDACTED], ambos con domicilio en calle Villanelo número ciento ochenta, oficina número mil cuatrocientos cinco, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número mil cuatrocientos tres, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA VASCO SPA**, la licitación pública denominada "**CONSERVACIÓN MULTICANCHA RPC III CONCÓN**". Luego, con fecha diez de

junio de dos mil diecinueve, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil setecientos treinta, de fecha tres de julio del dos mil diecinueve.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número doscientos noventa y tres, de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinte, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **sesenta y seis días corridos**, para la ejecución de la obra denominada "CONSERVACIÓN MULTICANCHA RPC III CONCON". Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día catorce de enero del año dos mil veinte. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/ajbh.

Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Secretaría de Planificación Comunal
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

